



Resolución Directoral

Lima, 11 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202200613) que contiene: 1) La Resolución Directoral N° 637-2021-DG-DIRIS-LC de fecha 31 de diciembre de 2021; 2) El Informe N° 001-2022-UFPPRH-ORRHH-DIRIS-LC de fecha 05 de enero de 2022; 3) La Nota Informativa N° 011-2022-ORRHH-DIRIS-LC de fecha 06 de enero de 2022; y, 4) El Informe Legal N° 012-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 06 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto 1), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro nombra a doce (12) profesionales de la salud en la Unidad Ejecutora: 143-1683 - Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Pliego: 011 - Ministerio de Salud;

Que, con el documento del Visto 3), el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento del Visto 2), mediante el cual la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos precisa que se identifica error material en el detalle de la lista nominal del personal de la salud apto para el nombramiento;

Que, en tal sentido, corresponde advertir que el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, conforme a lo expuesto por el documento del Visto 4), resulta pertinente que esta Dirección General emita el acto resolutorio de rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 637-2021-DG-DIRIS-LC;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 637-2021-DG-DIRIS-LC de fecha 31 de diciembre de 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

• **DICE:**

Nº	CODIGO UNICO IPRESS	ORGANO	Nº CAP	CARGO CAP REORDENADO	CLASIF.CARGO CAP	NIVEL PAP	APELLIDOS Y NOMBRES
2	6203	CENTRO DE SALUD ESPECIALIZADO RAUL PATRUCCO PUIG	1123	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	RUIZ ARIAS LUIS RICARDO
7	5620	CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA	2060	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	ASENCIO MONTEZA CARLA NATHALY
9	5966	CENTRO DE SALUD JAIME ZUBIETA	2181	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	SOLDEVILLA AGUILAR KETTY
11	5624	CENTRO DE SALUD SAN FERNANDO	2580	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	SALAZAR MUÑOZ KETTY RUTH SERENA

• **DEBE DECIR:**

Nº	CODIGO UNICO IPRESS	U.O.	Nº CAP	CARGO CAP REORDENADO	CLASIF.CARGO CAP	NIVEL PAP	APELLIDOS Y NOMBRES
2	6203	CENTRO DE SALUD ESPECIALIZADO RAUL PATRUCCO PUIG	1124	ENFERMERA/O	SP-ES	ENF-10	RUIZ ARIAS LUIS RICARDO
7	5620	CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA	2059	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	ASENCIO MONTEZA CARLA NATHALY
9	5966	CENTRO DE SALUD SAN FERNANDO	2181	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	SOLDEVILLA AGUILAR KETTY
11	5624	CENTRO DE SALUD JAIME ZUBIETA	2580	OBSTETRA	SP-ES	OBS-I	SALAZAR MUÑOZ KETTY RUTH SERENA

Artículo 2.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 637-2021-DG-DIRIS-LC, quedan subsistentes.